



TRÁMITE: GPA-2022-6869

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GPA-114-2022

**Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA DEL AZUAY**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso



del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “**Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada**, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” (Énfasis agregado);

Que, el Plan Anual de Contratación 2022 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante **Memorando Nro. GPA-GR-2022-0869-MM**, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, el Ing. Paúl William Pesantez Cobos, en calidad de Director de Riego del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “... se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:

La presente contratación no consta en el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|--|
| Partida Pres. | 730811 |
| CPC | 363201011 |
| T. Compra | Bien |
| T. Régimen | Común |
| Fondo BID | NO |
| Tipo de Presupuesto | Proyecto de Inversión |
| Tipo de Producto | Normalizado |
| Cat. Electrónico | NO |
| Procedimiento | Subastas Inversa Electrónica |
| Descripción | Adquisición de tubería y accesorios para la construcción, del sistema de riego Sunsun Moraspamba de la parroquia Baños, cantón Cuenca, provincia del Azuay |
| Cant. | 1.00 |



| | |
|------------------|---------------|
| U. Medida | <i>Unidad</i> |
| Costo U. | 204,123. 35 |
| V. Total | 204,123. 35 |
| Período | C3 |

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación Técnica y Económica:

La Construcción del Sistema de Riego Sunsun Moraspamba de la parroquia Baños, cantón Cuenca, provincia del Azuay estaba aprobada y planificada a ejecutarse con los fondos de la competencia para el año 2019, el mismo se ha venido postergando la ejecución, por falta de transferencias de recursos económicos por parte del Ministerio de Finanzas.

Sin embargo Mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2022-1806-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Banco del Desarrollo del Ecuador (BDE), con respecto a los fondos de financiamiento para ejecución de los proyectos de la Entidad Provincial señala en su parte principal los siguiente: “1. ha cumplido con los requisitos estipulados en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 5050 para la entrega de desembolsos, con fecha 27 de septiembre de 2022 se transfirió a la cuenta 03210091 del GAD Provincial del Azuay, registrada en el Banco Central del Ecuador, el valor de USD. 228.109,96, correspondiente al desembolso No. 1 con cargo al financiamiento destinado para la construcción del sistema de riego “Sunsun Moraspamba”, que consta de captación; línea de conducción; sistema de distribución y tomas domiciliarias, para las comunidades de Minas, Nero, Uchuloma; y, Baños centro I etapa, de la parroquia Baños, cantón Cuenca, provincia del Azuay. El monto de USD. 228.109,96 corresponde al 40% del total de financiamiento para el proyecto “Sunsun-Moraspamba” dentro convenio FINGAD III”.

Con fecha 03 de octubre del 2022 realizaba la publicación del proceso SIE-GPA-029-2022 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, dentro del cual no consta los materiales para el proyecto “Adquisición de tubería y accesorios para la construcción, del sistema de riego Sunsun Moraspamba, debido a que al momento de realizar los estudios previos no se constaba con los fondos para dicho proyecto.

Por lo tanto, al contar con los recursos económicos para la ejecución del proyecto “Sunsun-Moraspamba” se plantea la necesidad de realizar un nuevo proceso de Adquisición de tubería y accesorios.

El presupuesto referencial considerado para este nuevo proceso de acuerdo al estudio de mercado es por un monto de USD 204.123,35 (Doscientos cuatro mil cientos veinte y tres con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP,



toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al **Memorando Nro. GPA-GR-2022-0869-M**, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la página Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 28 de noviembre de 2022.

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Julio Andrade Valenzuela Responsable de Compras Públicas (E) | |
| Revisado por: CPA. Paúl Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública | |